

Visto el expediente PER-529/08, relativo a la formación de la Bolsa de Trabajo para la provisión de personal temporal de la categoría de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales.

Atendido que la base tercera de las Bases Generales de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo para la selección de Personal Temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales indica que:

*“Las bolsas de trabajo de cada categoría profesional tendrán una vigencia de dos años, prorrogables por otros dos hasta un máximo de cuatro, según circunstancias apreciadas por la Concejalía de Hacienda y Función Pública...”*

Atendido que la vigencia inicial de la citada Bolsa de Trabajo, ha finalizado. No obstante por circunstancias apreciadas por la Concejalía de Hacienda y Función Pública se hace necesaria su prórroga por dos años más, teniendo en cuenta las necesidades de los Servicios de personal de la categoría citada y el hecho de que no existen perspectivas de convocatoria para la provisión de puestos de forma definitiva.

**RESUELVO:**

Prorrogar durante dos años más la vigencia de la Bolsa de Trabajo para la provisión de personal temporal de la categoría de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales, la cual se mantendrá, salvo que sea sustituida por otra generada a partir del correspondiente proceso selectivo.